



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

Concejo



ACUERDO No. 033

29 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 estipula entre las atribuciones de los alcaldes y/o alcaldesas, las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos del Concejo y la de dirigir la administración del municipio, para el caso del Municipio de Yumbo.

Que el artículo primero de la Constitución Política de 1991, establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Que el Artículo 47 de la Constitución establece que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social" y el artículo 49 de la C.P. establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

Que el Artículo 54 de la Constitución establece que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Que el inciso 6 del artículo 68 de la Constitución establece que: "la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

Que mediante la Ley 762 de 2002 "por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, en su artículo 2 establece que: "Los objetivos de la presente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

1

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER208368

Certificado: SC-CER208368



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 033

(29 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad".

Que la ley 1145 de 2007 "Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos", y en su artículo 17 establece que: "De conformidad con la Ley 715 de 2001 o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de Intervención allí mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación, y equiparación de oportunidades".

Que la ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 establece que: "Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconoce en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias", en su artículo 4 ratifica que: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país y en el artículo 19º establece que "Los limitados de escasos recursos serán beneficiarios del Régimen Subsidiado de Seguridad Social establecido en la Ley 100 de 1993".

Que la Sentencia T 397/04 en uno de sus apartes indica que "La atención de la salud de las personas con discapacidad, además de constituir uno de los cometidos elementales de las autoridades -en virtud del derecho fundamental de estas personas a la vida digna (art. 11, C.P.), y de sus derechos conexos a la integridad personal (art. 12, C.P.), la salud (C.P., art. 49) y la seguridad social (art. 48, C.P.)-, adquiere una importancia especial, ya que en no pocos casos la superación de su discapacidad presupone que hayan sido provistos de la atención médica que requieren. Sobre este tema, el artículo 2 de las Normas Uniformes ("Atención Médica") dispone que "los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad", y precisa a este respecto que (i) es obligación de los Estados suministrar "programas dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de las

2

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: 00-00-00000000



Certificado: SC-00000000



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.162-0



033

ACUERDO No.

29 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

deficiencias", programas que deben "asegurar la plena participación de las personas con discapacidad y de sus familias en el plano individual y de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel de la planificación y evaluación".

Que la ley 1618 de 2013 por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de las personas con discapacidad, garantiza y asegura el ejercicio efectivo de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad en concordancia con la ley 1349 de 2009.

Que el acuerdo 036 de 2013 por el cual se crea el comité municipal de discapacidad en el Municipio de Yumbo, reglamenta la conformación y accionar del mismo como organismo de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de políticas, estrategias y programas que garanticen la integridad social de las personas con discapacidad en coordinación con el Sistema Nacional de Discapacidad.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Mediante el presente acuerdo adóptese la política pública de discapacidad como mecanismo que permite avanzar hacia la configuración de un municipio incluyente, participativo y con igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 2: Principios. Los principios que rigen esta política pública buscan orientar la formulación, diseño, implementación y evaluación de todas las estrategias, planes, programas, proyectos y demás acciones que se adelanten en cumplimiento de la misma. La implementación, seguimiento y evaluación de esta política debe orientarse por los siguientes principios:

Dignidad: La dignidad humana es una cualidad inherente a las personas de manera absoluta y se refiere al reconocimiento del valor que se hace de cada una de ellas, de ser sujeto de derechos humanos, de tener derecho a la vida y a desarrollarse plenamente como individuo, como integrante de una familia y como integrante de una sociedad. En tal sentido, esta política pública cuidará, en todo su accionar, el respeto a la dignidad de toda persona con discapacidad.

Autonomía e Independencia: Es el derecho que tienen las personas con discapacidad a decidir por sí mismas sobre su propia vida y las situaciones que la afectan, en plena libertad. Esta libertad está garantizada desde el descubrimiento y potenciación de su identidad, sus habilidades y destrezas y en un marco de oportunidades. Esta política pública provee las herramientas para avanzar en el establecimiento de las oportunidades necesarias para el desarrollo de la autonomía y de la independencia de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Equidad: Este principio se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación, así como a la garantía de los apoyos y condiciones de equiparación de oportunidades, para que estas personas puedan alcanzar condiciones de vida y de trabajo, dignas e igualitarias.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-GER099348

Certificado: SC-CER20234



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 305.009.462-0



ACUERDO No. 033

29 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

Corresponsabilidad Social: El gobierno municipal, la sociedad civil y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente política pública y de las acciones que de ella se desprendan.

Transversalidad y Territorialidad: Se orienta al reconocimiento e inclusión de las necesidades e intereses específicos de las personas con discapacidad en los siguientes dos aspectos: La transversalidad en el análisis y actuación de las políticas públicas que existan, se formulen y se desarrollen en el municipio para garantizar la disponibilidad y acceso a condiciones y recursos. La territorialidad como reconocimiento de la forma diferenciada de los territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales a los que pertenezcan o procedan las personas de esta población.

Coordinación e Integralidad. Promueve la existencia y evidencia de acciones articuladas, integradas y respetuosas que reconozcan a los sujetos desde las múltiples dimensiones de su vida, por parte del sistema de organizaciones competentes y responsables de garantizar, potenciar, proporcionar, restablecer y promocionar derechos a las personas con discapacidad; de tal modo que los derechos no se fragmenten o sean considerados discontinuos o aislados.

No discriminación: Este principio se refiere a que las personas con discapacidad no serán tratadas de manera excluyente, ofensiva, en condición de inferioridad o negligencia en ninguno de los escenarios y situaciones de la vida diaria e institucional, en razón de su condición de discapacidad, raza, género, orientación sexual, religiosa o cualquier otra manifestación cultural. Solo se aceptan como tratos diferenciales aquellos relacionados con la provisión de ajustes razonables y medidas específicas para lograr la igualdad de derechos.

ARTÍCULO 3: Objetivos. Esta política pública tiene como objetivo general, proporcionar las condiciones y recursos para la garantía, promoción, protección, recuperación y defensa de los derechos de las personas con discapacidad en el Municipio de Yumbo. Para lograrlo se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar la participación en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los diversos planes, programas y proyectos para la planeación y gestión del municipio.
- Diseñar e implementar estrategias de inclusión para el empleo, la generación de ingresos y la productividad, que permitan la movilidad social y una vida digna a las personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar un modelo de atención integral que incluya la promoción y prevención en salud, habilitación y rehabilitación, así como la generación de capacidades en el ámbito académico, investigativo, deportivo, cultural y artístico de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- Generar las condiciones que garanticen el acceso a vivienda digna, equipamiento urbano, transporte, espacio público y ambiente sano a las personas con discapacidad y sus familias, que incidan de manera efectiva en el mejoramiento de su calidad de vida.

ARTÍCULO 4: Enfoques. La presente política pública adopta los siguientes enfoques:

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos – 100-01

4

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 033

29 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

1. Enfoque de derechos: considera que el primer paso para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad es reconocer que ésta es titular de derechos que obligan al Estado a garantizar su ejercicio. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a exigir prestaciones y conductas en un marco de deberes y de corresponsabilidad. De esta manera, el enfoque de derechos busca superar las políticas centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por unas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes.

2. Enfoque diferencial: Relaciona las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho, desde una mirada de género, etnia e identidad cultural, discapacidad o ciclo vital.

3. Enfoque territorial: Busca transitar de la formulación de políticas que privilegian una visión fraccionada de la realidad, a políticas que se centran en el lugar y privilegian la multidimensionalidad (económica, social, política, ambiental y cultural) del espacio.

4. Enfoque de desarrollo humano: Sitúa a las personas y a la agencia humana en el centro del proceso. Su propósito es expandir las libertades humanas a partir de la expansión de las opciones que las personas tienen para vivir. En este contexto, sitúa particularmente a las personas con discapacidad tanto como beneficiarias del desarrollo, como agentes de progreso y cambio que lo hacen posible; esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo. Este proceso debe beneficiar a todos los individuos equitativamente y forjarse en la participación de cada uno de ellos en dichos procesos de desarrollo, cambiando la visión de receptores a participantes. Este enfoque busca garantizar el conjunto de capacidades básicas y situar a las personas con discapacidad en un plano de igualdad con los demás.

ARTÍCULO 5. Ejes estratégicos. Son cuatro los ejes estratégicos de la política pública de discapacidad de Yumbo, ellos son: Político-institucional, desarrollo laboral y productivo, desarrollo humano social y territorio-ambiente.

ARTÍCULO 6. Eje político-institucional. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Participación ciudadana y comunitaria

1. Promoción de la participación de las personas con discapacidad en las juntas directivas de las instituciones públicas del municipio.
2. Desarrollo de actividades que fomenten la comprensión y el ejercicio del control social a la política pública municipal de discapacidad.
3. Implementación y sostenibilidad de procesos de sensibilización en derechos y deberes de las personas con discapacidad y de construcción de nuevos imaginarios sociales sobre la discapacidad o la diversidad funcional, dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores, representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad y demás comunidad interesada.
4. Fomento y fortalecimiento de formas de liderazgo de carácter social, político, cultural y económico de las personas con discapacidad de forma individual y colectiva, que contribuyan a la exigencia, defensa, protección y reivindicación de derechos.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos – 100-01

5

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

033



ACUERDO No.

(29 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

5. Apoyo técnico y económico para el fortalecimiento o creación de organizaciones de y para personas con discapacidad que representen los intereses de las personas con discapacidad de la zona rural o de los tipos de discapacidad que aún no tienen participación en el Comité Municipal de Discapacidad (CMD).

b. Partidos y movimientos políticos

1. Implementación de una estrategia de divulgación, sensibilización y formación en derechos de las personas con discapacidad, dirigida a los aspirantes a cargos de elección popular y a sus respectivos equipos de trabajo.
2. Apoyar la constitución de pactos o acuerdos con los candidatos de elección popular para la implementación de la política pública de discapacidad.

c. Gobernanza para la inclusión

1. Formulación e implementación de un protocolo de comunicación que facilite el acceso de las personas con discapacidad a la información de los planes, programas y proyectos que implementa la administración municipal.
2. Desarrollo de estrategias con los medios de comunicación masiva que fortalezcan el reconocimiento y respeto por las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores y contribuyan a la reducción de la discriminación, marginalidad, exclusión y violencia hacia esta población.
Inclusión de personal de carrera administrativa que desempeñe labores de enlace con las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en las diferentes dependencias e institutos descentralizados de la administración municipal.
3. Vinculación de intérprete de la lengua de señas para que apoye o guíe a las personas con discapacidad auditiva que ingresan a la administración municipal.
4. Incentivar y orientar alianzas con entidades públicas, privadas o mixtas de cooperación regional, nacional e internacional que permitan la formulación o implementación de planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
5. Inclusión de la variable "discapacidad y atención integral a las personas con discapacidad y sus familias" en los planes, programas y proyectos de cooperación nacional, regional e internacional que concerte la administración municipal y que sean de especial interés para esta población.
6. Implementación y seguimiento de una estrategia de formación y apropiación de la normativa relacionada con la discapacidad, dirigidas a los servidores públicos de las diversas instituciones y sectores que integran la administración municipal.
7. Implementación de una ruta de atención para las personas con discapacidad frente a los casos de violencia y vulneración de sus derechos.
8. Fomento de alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento, garantía, disponibilidad, acceso y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
9. Descentralización de los servicios y/o la oferta institucional para la atención a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, hacia las comunas y corregimientos del municipio.

ARTÍCULO 7. Eje desarrollo laboral y productivo. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 033

29 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

a. Empleo

1. Fijación de un sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad y sus familias, en los procesos de selección de los contratistas, operadores y proveedores de la administración municipal.
2. Vinculación de personas con discapacidad en los cargos existentes en la administración municipal, que deberá ser publicado al comienzo de cada año fiscal mediante mecanismos accesibles para las personas con discapacidad .
3. Sensibilización y acompañamiento pedagógico y jurídico especializado a los empresarios y agremiaciones para la eliminación de barreras ideológicas, arquitectónicas y demás, que limiten la contratación de personas con discapacidad .
4. Creación y aplicación de incentivos tributarios para que diferentes sectores productivos vinculen laboralmente a las personas con discapacidad y sus familias.
5. Diseñar e implementar un plan de integración laboral para personas con discapacidad y sus familias, de manera conjunta con las agremiaciones empresariales y las instituciones de educación.
6. Implementación de un sistema de información que contenga el perfil ocupacional de las personas con discapacidad y sus familias, que facilite la vinculación laboral de esta personas.
7. Diseño e implementación de un programa que promueva el teletrabajo para las personas con discapacidad . .
8. Divulgación, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, de las ofertas laborales para personas con discapacidad en Yumbo, mediante estrategias de comunicación accesible que lleguen a todas las comunas y corregimientos del municipio.

b. Emprendimientos productivos

1. Apoyo técnico y económico a los proyectos productivos de las personas con discapacidad y sus familias, priorizando aquellos que tengan la capacidad de vincular laboralmente al mayor número de personas con discapacidad y puedan articularse con el sector productivo existente en el municipio o la región.
2. Promoción de alianzas con las organizaciones de y para personas con discapacidad y las instituciones de educación superior (instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, universidades), para la formulación y presentación de proyectos productivos a fondos regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 8. Eje desarrollo humano-social. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Salud

Promoción y prevención

1. Programa de capacitación del personal del sector salud, en la implementación de protocolos para la atención de las personas con discapacidad .
2. Establecimiento de un registro de la población de primera infancia y madres gestantes de niños o niñas con alto riesgo de adquirir discapacidad o con discapacidad.
3. Implementación de un programa orientado a desarrollar capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de riesgos que produzcan discapacidad.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos – 100-01

7

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359548

Certificado: SC-CER20548



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 033

29 DIC 2015

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO”

Habilitación/Rehabilitación

1. Adopción de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), con énfasis en las familias de bajos recursos y que tengan miembros con mayor riesgo de exclusión por la complejidad de su discapacidad.

b. Educación

1. Desarrollo de ambientes escolares que faciliten el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.
2. Orientación y acompañamiento a los establecimientos educativos para que ajusten su organización escolar y proyecto pedagógico en pro de la superación de las barreras que impiden el acceso y la permanencia con calidad de las personas con discapacidad.
3. Garantizar el personal docente para la atención educativa de las personas con discapacidad en todos los establecimientos educativos, así como fomentar su formación y capacitación permanente.
4. Apoyo y fomento a la investigación, creación y producción de conocimiento de las personas con discapacidad.
5. Prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación hacia estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.
6. Provisión de los servicios de apoyo educativo necesarios para la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.
7. Propiciar espacios de encuentro y reconocimiento de la producción académica, artística, cultural, deportiva y/o social de las personas con discapacidad.
8. Establecimiento de redes de apoyo educativo y de desarrollo humano con las organizaciones de y para personas con discapacidad.
9. Promoción de la formación y cualificación de las personas con discapacidad tanto en programas de educación superior o terciaria (universitaria, técnica profesional y tecnológica) como para el trabajo y el desarrollo humano, que les permita adelantar proyectos de vida digna.

c. Deporte y recreación

1. Desarrollo de estrategias para la estimulación y potenciación de las habilidades psicomotrices de las personas con discapacidad, dirigidas por profesionales competentes en educación física.
2. Implementación de un programa de formación y actualización de profesores y/o entrenadores en el ámbito técnico del deporte recreativo y competitivo para las personas con discapacidad.
3. Promoción de la práctica del deporte social comunitario como estrategia de inclusión social encaminada a potenciar las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad de acuerdo con su ciclo vital.
4. Disponibilidad de implementos deportivos específicos por tipo de discapacidad según estudios técnicos sobre las necesidades de las personas con discapacidad, en concordancia con las disciplinas deportivas.
5. Implementación de un programa de apoyo al deportista paralímpico que le entregue incentivos iguales a los deportistas convencionales.
6. Fortalecimiento de las organizaciones de discapacidad cognitiva, sensorial y física en actividades deportivas.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos – 100-01

8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER358348



Certificado: SC-CER358348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 033

(29 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

7. Adecuar y/o construir escenarios para el deporte recreativo y competitivo acordes con las normas técnicas sobre accesibilidad para las personas con discapacidad.
8. Construcción de un espacio recreativo para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.

d. Cultura

1. Implementación y sostenibilidad de una estrategia para la producción, investigación, creatividad, estéticas y expresiones culturales de y para las personas con discapacidad.
2. Diseño e implementación de un programa de formación y actualización de docentes en el ámbito cultural y artístico de las personas con discapacidad.
3. Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad para las personas con discapacidad en la construcción o adecuación de los espacios culturales (teatros, auditorios, cines, bibliotecas, entre otros).
4. Diseño y promoción de un programa que facilite la formación y acceso a contenidos culturales y artísticos dirigidos a las personas con discapacidad.

e. Protección social

1. Fortalecimiento del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD).
2. Garantizar que la totalidad de las personas con discapacidad tenga acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
3. Priorización de familias en extrema pobreza con miembros en condición de discapacidad en las estrategias de inclusión, desarrollo social y superación de la pobreza.
4. Acompañamiento y asesoramiento a las familias que van a adelantar el proceso de interdicción, con la posibilidad de subsidiar los casos de discapacidad severa.
5. Apoyo para la alimentación y movilidad de las personas en condición de discapacidad severa y extrema pobreza.

ARTÍCULO 9. Eje territorio-ambiente. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Hábitat

1. Establecimiento de programas de mejoramiento de vivienda y de construcción en sitio propio dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias.
2. Garantizar el subsidio económico al 100% de las personas con discapacidad y sus familias que desean adquirir vivienda nueva o usada y que cumplan con las condiciones legales.
3. Garantizar que todo plan de vivienda de interés social respete las normas de diseño universal y garantice la accesibilidad a las áreas comunes y al espacio público.
4. Diseño e implementación de un plan de adecuación de vías y espacios públicos que garantice el ejercicio efectivo del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad y contemple las normas de diseño universal.

b. Gestión ambiental

1. Adelantar acciones, en coordinación con la CVC y demás integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), que permitan la mitigación y eliminación de agentes contaminantes que tengan la posibilidad de generar discapacidades.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

9

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER320348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 033

29 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"


ARTÍCULO 10: Estrategia de seguimiento, monitoreo y evaluación. El seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública de discapacidad es un proceso que debe incorporar lo siguiente:


- Producción de conocimiento sobre la problemática de la discapacidad en el Municipio de Yumbo.
- Formación de funcionarios y actores sociales interesados en monitorear el estado de avance de las acciones realizadas en el marco de la presente política pública, para permitir retroalimentación y mejora del proceso de implementación de la misma.
- Cambios institucionales necesarios para atender las demandas de la población con discapacidad, que también permitan incrementar la rendición de cuentas, mejorar la planeación y el control de las políticas, brindar información y seguimiento de las actividades realizadas a los/las ciudadanos/as, ofrecer información a partir de la construcción de sistemas de información y evaluación de la política, mejorar la definición de objetivos en los planes de acción y medir la responsabilidad de los funcionarios y gerentes públicos.
- Monitoreo a la apropiación e implementación del enfoque de derechos, diferencial, territorial y de desarrollo humano en cada una de las acciones implementadas a partir del plan de acción de la política pública.
- El compromiso permanente de seguimiento y evaluación de los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad de Yumbo.

ARTÍCULO 11: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 24 de diciembre de 2015.


Dr. ANCIZAR CARDONA SEPÚLVEDA
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Diciembre 11 de 2015 Se nombró como ponente al Concejal Jorge Eliecer Valencia Montenegro, Resolución 100-06-501.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

10

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 033
29 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO"

Diciembre 11 de 2015 Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales

Diciembre 14 de 2015 Estudio

Diciembre 19 de 2015 Primer Debate

Diciembre 24 de 2015 Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

28 DIC 2015

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de once (11) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Hermes Ruiz Orozco, Concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

11

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER39348



Certificado: SC-CER39348

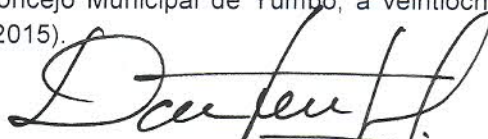


Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

Secretaria General Alcaldía,


DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo


FERNANDO DAVID MURGUIEITO CARDENAS

La Secretaria General


DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 033 de Diciembre 29 de 2015 , "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)


FERNANDO DAVID MURGUIEITO CARDENAS

REMISION:

Hoy, veintinueve (29) de Diciembre de dos mil quince (2015), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 033 de Diciembre 29 de 2015, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.


DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía